

EXPEDIENTE 202200303 00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, atendiendo memorial que antecede, allegado por la apoderada de la parte actora, donde solicita la corrección de la matrícula inmobiliaria del bien sobre el cual se dispuso la medida cautelar: PARQUEADERO # 130 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DEL CAFÉ ETAPA 2, toda vez que, en el escrito de la demandando quedó mal transcrita.

Dado lo anterior el despacho procede a corregir el yerro cometido, en auto admisorio de fecha diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022), quedando el numeral sexto así:

SEXTO: Se decreta la siguiente medida cautelar (solicitada en el acápite de medidas de la demanda) sobre el inmueble que a continuación se describe:

- El embargo y secuestro del bien, identificado con matrícula Inmobiliaria N° 280-232876, y código catastral es 63001010500000026001790301003, parqueadero # 130 ubicado en el Conjunto Parque residencial del café etapa 2 en la ciudad de Armenia Quindío.

Librar el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, haciendo claridad que se deja sin efecto el oficio N° 20 de enero 20 de 2023, porque el número de matrícula inmobiliaria y ficha catastral del bien descrito (parqueadero # 130) se encuentran errados.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d73a7278ce20a4b34830ded6477d6eb4d1b45609f2299b0ce7bef0104b3722e**

Documento generado en 09/02/2023 04:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>